



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Habilitar en la sede del Poder Legislativo de Río Negro, una Sala de Prensa, donde cumplan sus actividades los trabajadores de prensa, acreditados como Periodistas Parlamentarios.

Artículo 2°.- La presidencia de la Legislatura de Río Negro, dispondrá del espacio físico de la Sala de Prensa, y dotará a la misma de los elementos necesarios para el desarrollo de esta actividad.

Artículo 3°.- De forma.